

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS AL PROCESO DE PUBLICACIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL

En este documento se incluyen las políticas y procedimientos administrativos fundamentales relacionados con la publicación y comercialización de los libros en sus diferentes formatos. Estas políticas se han desarrollado con la participación de la Dirección de Publicaciones, el Vicerrectorado Administrativo, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Tecnología de la Información (en aspectos relacionados con la plataforma tecnológica asociada a la librería virtual y los procesos de facturación). Cualquier actualización de las políticas exige la revisión y aprobación de la Dirección de Publicaciones y el Vicerrectorado Administrativo.

DE LA FACTURACIÓN DIGITAL

Al no existir la figura de inventario para libros digitales se manejará la venta sin pasar por cotización en Dynamics. Este proceso solo incluye el registro de las facturas en el sistema de las tablas de facturación. En este caso, y para efectos de generar la facturación, se conectará directamente el portal con el sistema Banner.

Al no existir la figura de inventario para libros digitales, no es necesario crear una transacción por cada libro digital que se suba en el portal para efectos de los detalles impresos de la factura. La dirección de Finanzas creará un código único para todos. No será necesario identificar la transacción con un libro asociado.

Cuando se requiera generar una factura, el portal enviará directamente los datos del libro a adquirir.

El usuario, si así lo requiriese, podrá descargar la copia de la factura directamente desde el portal.

El usuario, si así lo requiriese, podrá retirar la factura original directamente en la unidad de caja de la Universidad.

DE LA FACTURACIÓN EN FÍSICO

Para la elaboración de la factura se realizará la cotización en Dynamics, la cual será tomada desde el sistema de facturación, para luego hacer la descarga del inventario desde Dynamics. En este proceso se registrará cada libro en Banner con una transacción que lo identifica.

Los libros se ingresarán por Dynamics asignándoles el código y precio, luego se realizará la cotización en Banner para la factura fiscal, finalmente se pasará a Dynamics de nuevo para sacar la factura para el control y rebaja del inventario.

La Dirección de Publicaciones no realiza ventas al detal de sus libros. Para ello se apoyará en distribuidores (y en la Librería UCAB) a quienes se les realiza la cotización por los montos de los libros solicitados. Con el reporte de ventas hecho por él, se procede a la facturación.

DEL PRECIO DE LOS LIBROS EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL

La Dirección de Publicaciones creará una lista única de precios para ambos formatos: digital y físico.

La lista de precios de los libros contará con la aprobación del Vicerrectorado Administrativo de forma mensual.

Los precios serán fijados por la Dirección de Publicaciones en dólares (su publicación será en bolívares) tomando en cuenta el costo del proceso de realización del libro y los precios de referencia del mercado nacional e internacional. El margen de utilidad en ningún caso estará por debajo de 30% del costo (para lo cual habrá que considerar todos los costos directos e indirectos y gastos de la publicación, ya sea en físico o virtual).

El precio de los libros se subirá directamente desde el portal y no a través del sistema Banner.

El precio de los libros en formato digital nunca podrá estar por encima del precio de los libros en formato físico.

En el caso de los precios de los libros en formato físico, éste se cargará directamente a través del sistema Banner.

El Vicerrectorado Administrativo y la Dirección de Publicaciones realizarán reuniones trimestrales, con el fin de evaluar la gestión de comercialización y hacer los debidos ajustes de ser necesarios.

DE LOS DESCUENTOS DE LIBROS DIGITALES

Los descuentos se subirán directamente desde el portal y no a través del sistema Banner.

Los descuentos o promociones serán fijados por la Dirección de Publicaciones con el aval o aprobación del Vicerrectorado Administrativo.

La Dirección de Publicaciones, con la aprobación del vice rectorado administrativo, podrá plantear un descuento del 10 %, así como promociones para los perfiles de estudiantes, trabajadores y egresados UCAB.

DE LOS DESCUENTOS DEL LIBRO FÍSICO

Los descuentos se cargarán directamente desde el sistema Banner.

Los descuentos o promociones serán fijados por la Dirección de Publicaciones con el aval o aprobación del Vicerrectorado Administrativo.

Si el autor del libro quisiese adquirir ejemplares de su obra, este deberá dirigirse al distribuidor de la editorial o a la librería UCAB (siendo que en esta última los libros pueden ser adquiridos con descuento para los docentes UCAB). La dirección de Publicaciones no se hará responsable por el tipo de descuento que el distribuidor le quiera adjudicar al autor.

DEL PAGO A LOS AUTORES DE LIBROS EN FORMATO DIGITAL (ver anexo1)

El autor recibirá el 10% sobre el precio de venta al público (P.V.P.) de la edición digital por cada ejemplar.

La Dirección de Publicaciones realizará un cierre de ventas con un reporte mensual por autor para hacer la solicitud del pago del mismo, a través de una orden de pago.

El autor recibirá por medio de la licencia de Pro-ton un link con su libro para uso personal, en sustitución del porcentaje entregado en físico como parte de pago por derecho de autor.

No será cargado ningún libro a la librería virtual si no se cuenta con el acuerdo firmado por parte del autor.

DEL PAGO A LOS AUTORES DE LIBROS EN FORMATO FÍSICO (ver anexo 1)

El autor percibirá por la cesión de derechos, los siguientes conceptos:

1.- Primera edición impresa

Diez por ciento (10%) del tiraje de la primera edición impresa de la obra.

2. A partir de la **segunda edición** impresa el autor recibirá el diez por ciento (10%) sobre el precio de venta al público (P.V.P.) de cada ejemplar.

Los pagos se harán de la siguiente forma:

- 1) Exclusivamente sobre las obras vendidas, considerando los reportes de la Dirección de Publicaciones de la Universidad, a partir de la información enviada por los distribuidores con los que mantenga contrato.
- 2) Con una periodicidad trimestral; si hubiera ajustes de precios se considerará dicho ajuste, tomando en cuenta los momentos específicos de realización.

Se efectuarán contra factura en bolívares o al cambio de la tasa acordada entre las partes, y la Dirección de Publicaciones será responsable de los procesos administrativos

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL USUARIO DIGITAL

Los derechos de autor están protegidos por la licencia Pro-ton contra plagios, copias simples o masivas, quien intente realizar alguno de estos delitos estará sujeto a sanciones legales que tenga a bien llevar a cabo la Universidad.

La Dirección de Publicaciones no estará en la obligación de realizar reembolso alguno por olvido u omisión por parte del usuario al momento de la compra de cualquier ejemplar.

Los datos del tarjetahabiente que son solicitados por el portal para la adquisición de libros digitales son confidenciales y solo serán usados para tal fin.

En el caso de cualquier inconveniente al momento de la adquisición de un libro, el usuario podrá comunicarse con la Dirección de Publicaciones, a través del

número (0212) 407-4187 / 407-4208 y/o del correo **publicaciones.ucab2013@gmail.com** o escribiendo desde la sección **CONTACTO** del portal.

Todos nuestros libros cuentan con protección de cifrado y control de acceso, todo ello gracias a la licencia Pro-ton, expertos en seguridad de documentos online.

DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS DE OTRAS EDITORIALES EN EL PORTAL DE AB EN FORMATO DIGITAL

La Dirección de Publicaciones se reserva el derecho de comercializar a través de su plataforma digital libros que sean de otros autores o casas editoriales, para lo cual establecerá acuerdos especiales con los autores o casas editoriales que deberán ser revisados y aprobados en conjunto con el Vicerrectorado Administrativo.

DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS DE AB EN OTRAS EDITORIALES EN FORMATO FISICO Y DIGITAL

La Dirección de Publicaciones se reserva el derecho de comercializar sus ediciones en físico, en portales digitales con los que llegue a acuerdos en cuanto a las formas de pago y publicidad.

La Dirección de Publicaciones está en la obligación de solicitar a los portales que comercialicen sus libros, un reporte semanal de ventas de los mismos y solicitará el pago a sus respectivos autores.

La Dirección de Publicaciones se reserva el derecho de anular el contrato con los portales con los que tenga relación de no cumplir con el envío de la información solicitada.

La Dirección de Publicaciones podrá comercializar en su portal de abediciones, libros en formato digital de otras casas editoriales, a través de la firma de un contrato donde se estipulen las condiciones para ello.

La Dirección de Publicaciones solicitará al distribuidor (Edic-Ven) y a la Librería Pensum de la UCAB, enviar un reporte semanal de los libros vendidos.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

La Dirección de Publicaciones enviará de manera inmediata el reporte de lo vendido por el distribuidor, a la Dirección de Compras y Gestión de Inventarios, a fin de realizar la descarga del inventario.

El Vicerrectorado Administrativo junto a la Dirección de Publicaciones podrá prescindir de los servicios de distribución cuando así lo crean conveniente. De igual manera podrá convenir con otras distribuidoras existentes en el mercado.

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS Y DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

Sera responsabilidad de la Dirección de Finanzas crear las transacciones para el registro de los libros en formato digital tanto para precios como para los posibles descuentos.

La Dirección de Finanzas se compromete a dar respuesta en el máximo de un día hábil en el caso en el que se presente algún problema de facturación o verificación de pago.

En el caso de los libros en formato físico, el distribuidor (Edic-ven) debe enviar a la Dirección de Publicaciones el reporte de lo vendido, quien a su vez lo remitirá de manera inmediata a la Dirección de Finanzas para la respectiva conciliación y realización de la factura para el distribuidor.

La Dirección de Publicaciones será responsable de efectuar un análisis de los procesos de comercialización (nivel de ventas por libro, ventas según área geográfica, ventas según tipo de edición). Una vez cada trimestre se realizará una reunión conjunta con el Vicerrectorado Administrativo para analizar la pertinencia y factibilidad de impresión de obras que no cuenten con financiamiento propio.

La Dirección de Finanzas creará un perfil de usuario a la Dirección de Publicaciones, afín de darle acceso, como responsable, para la realización de las conciliaciones de ventas registradas en el portal contra lo facturado en

finanzas. Así mismo será responsabilidad de esta dirección crear las transacciones para el registro del pago de las tarjetas de crédito y débito.

ANEXO N°1

Entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 el 19 de octubre de 1953, cuyo Estatuto Orgánico se encuentra protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 15 de mayo de 1956, bajo el No. 39, Tomo 16 del Protocolo Primero, teniendo como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 10 de julio de 2015, bajo el N° 35, Folio 254, Tomo 24 del Protocolo de Transcripciones del año 2015, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00012255-5, representada en este acto por su Rector, **FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA** s.j., venezolano, mayor de edad, sacerdote de la Compañía de Jesús, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.542.096, y Registro de Información Fiscal N° V- 05542096-0, según se evidencia en Acta de Reunión del Consejo Fundacional de la Universidad Católica Andrés Bello, de fecha 30 de junio de 2018, debidamente presentada ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 28 de septiembre de 2018, bajo el N° 45, Folio 2223, Tomo 26 del Protocolo de Transcripciones del año 2018, que en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra **XXXXX**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N°.V.XXXXX, quien en adelante se denominará **EL AUTOR**, se ha convenido en celebrar un Contrato de Cesión de Derechos de Autor regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL AUTOR** cede y transfiere con carácter de exclusividad a **LA UNIVERSIDAD**, por un lapso de tres (3) años, todos y cada uno de los derechos que la

ley permite transferir, sobre su obra XXXXX **en versión impresa, cuyo tiraje es de XXX ejemplares y en versión digital.**

SEGUNDA: EL AUTOR declara ser el titular del derecho de propiedad sobre la obra objeto de este Contrato y en consecuencia titular originario de los derechos de publicación, reproducción y difusión.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD no será responsable, de acuerdo con la legislación vigente, de las reclamaciones que pudieran formularse por terceros en relación con la titularidad del derecho de propiedad intelectual y contenido de la obra objeto de este Contrato. Igualmente, será de cuenta de **EL AUTOR** todos los daños y perjuicios que derivados de las reclamaciones de terceros antes mencionados, pueda acarrear a **LA UNIVERSIDAD.**

CUARTA: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para, publicar, reproducir y vender la obra objeto de este Contrato. El diseño y diagramación de la obra arriba identificada, correrá por cuenta de **LA UNIVERSIDAD** y serán de su autoría, no pudiendo ser utilizados en el futuro por otras editoriales sin previo consentimiento de **LA UNIVERSIDAD.**

QUINTA: EL AUTOR percibirá por la cesión de derechos, los siguientes conceptos:

1.- Primera edición impresa

Diez por ciento (10%) del tiraje de la primera edición impresa de la obra.

2. A partir de la Segunda edición impresa

Diez por ciento (10%) sobre el precio de venta al público (P.V.P.) de cada ejemplar.

3. Edición digital

Diez por ciento (10%) sobre el precio de venta al público (P.V.P.) de la edición digital por cada ejemplar.

SEXTA: El precio de venta al público (P.V.P.) y el pago de los derechos de autor lo fijará **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las políticas establecidas.

SÉPTIMA: Los pagos se harán en la forma que sigue:

- 1) Exclusivamente sobre las obras vendidas, considerando los reportes de la Dirección de Publicaciones de **LA UNIVERSIDAD**, a partir de la información enviada por los distribuidores con los que mantenga contrato.
- 2) Con una periodicidad trimestral; si hubiera ajustes de precios se considerará dicho ajuste, tomando en cuenta los momentos específicos de realización.
- 3) Se efectuarán contra factura en bolívares o al cambio de la tasa acordada entre las partes y la Dirección de Publicaciones será responsable de los procesos administrativos.

OCTAVA: **EL AUTOR** no podrá hacer una nueva edición impresa, hasta tanto no se agote la edición, objeto de este Contrato. Se considera agotada la existencia cuando queden cincuenta (50) ejemplares de la obra en el almacén. Tampoco podrá hacerse reproducción total o parcial por ningún medio físico o electrónico, sin la aprobación de ambas partes.

NOVENA: Si **EL AUTOR** quisiera rescindir el contrato antes del lapso previsto en la cláusula primera, quedará obligado a rembolsar los gastos de diseño, diagramación, impresión y publicación, en los que haya incurrido **LA UNIVERSIDAD**, así como el pago de las indemnizaciones a que hubiera lugar por el incumplimiento del Contrato.

DÉCIMA: Lo no previsto en el presente Contrato, será resuelto de común acuerdo por ambas partes; en su defecto se aplicarán las disposiciones de las leyes que rigen esta materia.

UNDÉCIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Caracas, declarando someterse a la competencia de sus tribunales. Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto, en Caracas a los XXX días del mes de XXXX del año XXX

Por LA UNIVERSIDAD

Por EL AUTOR

Francisco José Virtuoso Arrieta, s.j.

Rector